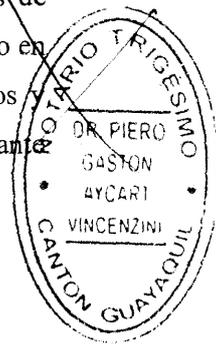


**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA HACEB DEL ECUADOR S.A.
CUANTIA: USD \$500.000,00-----**

1
2
3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, el día de hoy, QUINCE de Octubre del dos mil diez, ante mi,
7 **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO**
8 **TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece, el
9 señor **JORGE VILLACIS CAMBISACA**, en su calidad de Gerente General
10 Suplente, en subrogación del Gerente General y por tanto Representante Legal
11 de la compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.**, según se desprende del
12 nombramiento que como habilitante se adjunta al presente instrumento. El
13 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
14 casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, hábil para
15 ejercer derechos y contraer obligaciones. Bien instruido en el objeto y
16 resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda expresado y
17 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del
18 tenor siguiente: **Señor Notario:** En su protocolo de escrituras publicas, sírvase
19 incorporar una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto
20 Social de una compañía, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas:
21 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente
22 Instrumento, el señor **JORGE VILLACIS CAMBISACA**, en su calidad de
23 Gerente General Suplente y por tanto Representante Legal de la compañía
24 **HACEB DEL ECUADOR S.A.**, según se desprende del nombramiento que
25 como habilitante se adjunta al presente instrumento. El compareciente es de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en
27 la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, hábil para ejercer derechos y
28 contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** Mediante



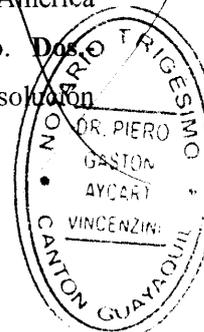
6

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 Escritura Publica otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Guayaquil, el día
2 tres (3) de febrero del dos mil cinco (2005), inscrita en el Registro Mercantil del
3 mismo Cantón, el once (11) de marzo del mismo año, se constituyó la compañía
4 HACEB DEL ECUADOR S.A., con un capital social de CINCUENTA mil
5 dólares (\$ 50.000) **Dos.-**Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario
6 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita el catorce de agosto del año dos
7 mil seis, la compañía HACEB DEL ECUADOR S.A., resolvió aumentar el
8 capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA
9 MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 450.000,00) esto hasta
10 alcanzar la suma de QUINIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de
11 América (USD \$ 500.000,00). Así mismo decidió establecer la figura de capital
12 autorizado, fijándolo en la suma de UN MILLON de dólares de los Estados
13 Unidos de América (USD \$ 1.000.000,00), facultando expresamente a los
14 Administradores para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar
15 adelante a todos los pasos necesarios para su validez. **Tres.-** Con fecha VEINTE
16 Y NUEVE de febrero del año dos mil ocho, la Junta General de Accionistas de
17 la compañía HACEB DEL ECUADOR S.A., resolvió por unanimidad aumentar
18 el capital social de la compañía en la suma de QUINIENTOS MIL dólares de los
19 Estados Unidos de América (USD \$ 500.000,00) esto hasta alcanzar la suma de
20 UN MILLON de dólares de los Estados Unidos de América (USD
21 \$1'000.000,00. Así mismo resolvió crear la figura jurídica del Directorio de la
22 compañía, para la cual reformó los estatutos de la compañía, por lo cual se
23 resolvió reformar y codificar todos los estatutos sociales de la compañía
24 HACEB DEL ECUADOR S.A., facultando expresamente a los Administradores
25 para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante a todos los
26 pasos necesarios para su validez. **Cuatro.-** Con fecha seis (06) de marzo del dos
27 mil ocho (2008), mediante escritura pública, la compañía HACEB DEL ECUADOR
28 S.A., resolvió el aumento de capital suscrito y reforma de los Estatutos

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 Sociales y ampliación de plazo de duración otorgada el ante el Notario Décimo
2 Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, aprobada por la
3 Superintendencia de Compañías, el veinte y uno (21) de julio del dos mil ocho
4 (2008), mediante Resolución Número cero ocho-G-DIC- cero cero cero cuatro
5 cinco nueve dos y registrada el veinte y dos (22) de julio del dos mil ocho
6 (2008), bajo el Número quince mil cientos setenta y cinco, de fojas ochenta y
7 cinco mil ochocientos noventa y nueve a ochenta y cinco mil ochocientos
8 noventa y nueve del Repertorio del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
9 **Cinco.-** Con fecha veinte y cinco (25) de junio del dos mil nueve (2009),
10 mediante escritura pública, la compañía HACEB DEL ECUADOR S.A.,
11 resolvió el aumento de capital suscrito y reforma integral de los Estatutos
12 Sociales, otorgada el ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil,
13 Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, aprobada por la Superintendencia de
14 Compañías, el veinte y cinco (25) de agosto del dos mil nueve (2009), mediante
15 Resolución No. SC-IJ-DJC-G- cero nueve- cero cero cero cinco cero cero siete y
16 registrada el primero de septiembre del año dos mil nueve (2009), bajo el
17 Número dieciséis mil trescientos sesenta y ocho, de fojas ochenta y cuatro mil
18 setecientos nueve a ochenta y cuatro mil setecientos veinticuatro del Repertorio
19 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **TERCERA.- AUMENTO DE**
20 **CAPITAL:** Con base en los Antecedentes enunciados, el señor JORGE
21 VILLACIS CAMBISACA, en su calidad de Gerente General Suplente y como
22 tal Representante Legal de HACEB DEL ECUADOR S.A. otorga las siguientes
23 declaraciones: **Uno.-** Se aumenta el capital suscrito de la compañía HACEB
24 DEL ECUADOR S.A. en la suma de QUINIENTOS MIL dólares de los Estados
25 Unidos de América (USD \$ 500.000,00) esto es hasta alcanzar la suma de DOS
26 MILLONES QUINIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América
27 (USD \$ 2'500.000,00), utilizando para ello el pago en efectivo. **Dos.-**
28 Cumpliendo con lo establecido en el artículo undécimo de la Resolución



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 Número noventa y tres uno tres cero once del Superintendente de Compañías del
2 veintisiete (27) de agosto de mil novecientos noventa y tres, certifico bajo
3 juramento que la integración del capital social de la Compañía, constante en la
4 presente Escritura Pública de Aumento de Capital es correcto y así ha sido
5 registrado en los libros contables de la compañía HACEB DEL ECUADOR
6 S.A. **Tres.-** El socio ELECTROCONTROL S.A., resolvió que de un dólar de un
7 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00,) de capital actual, se
8 mantendrá en el mismo capital, quedando con una (1) acción de (USD \$1,00.)
9 un dólar de un dólar de los Estados Unidos de América. De esta manera el
10 accionista Electrocontrol S.A., declaró que renuncia expresamente a su derecho
11 de aumento de capital. **Cuatro.-** De conformidad con las Resoluciones
12 adoptadas en el Primer y Segundo Punto del Orden del Día, la Junta General por
13 unanimidad de votos resolvió aprobar la consiguiente Reforma del Estatuto
14 Social de la compañía, a fin de que en adelante diga: "CAPITULO SEGUNDO.-
15 DE SU CAPITAL SOCIAL: Artículo Sexto.- Capital: El capital Social de la
16 Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES de los
17 Estados Unidos de América (USD \$ 2'500.000,00), dividido en DOS
18 MILLONES QUINIENTOS MIL (2'500.000,00) de acciones ordinarias
19 nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1 USD) cada
20 una." **CUARTA.- AUTORIZACION:** Los accionistas autorizamos al doctor
21 RAUL RIQUELME CARDENAS, y al Abogado ROSENDO TAPIA para que
22 realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal aprobación de
23 la presente escritura de esta compañía y su correspondiente inscripción en el
24 Registro Mercantil y actualización del Registro Único de Contribuyentes.
25 **QUINTA.- Declaración juramentada.-** El Gerente General Suplente y por
26 tanto representante legal de la compañía declara bajo juramento que la compañía
27 no mantiene obligaciones pendientes de pago con ninguna institución del Estado
28 ecuatoriano, que además no es contratista fallido o incumplido y que en el

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 pasado o en la actualidad no mantiene ninguna clase de contrato con el Estado
2 ecuatoriano. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor
3 para la plena validez y eficacia de la presente escritura. f) ABOGADO RAUL
4 RIQUELME CARDENAS, MATRICULA NÚMERO SIETE MIL
5 SETECIENTOS TREINTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL
6 PICHINCHA. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
7 ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,
8 en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto
9 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

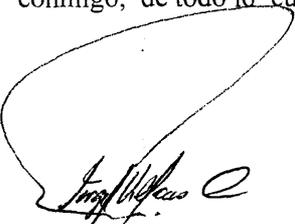
24

25

26

27

28



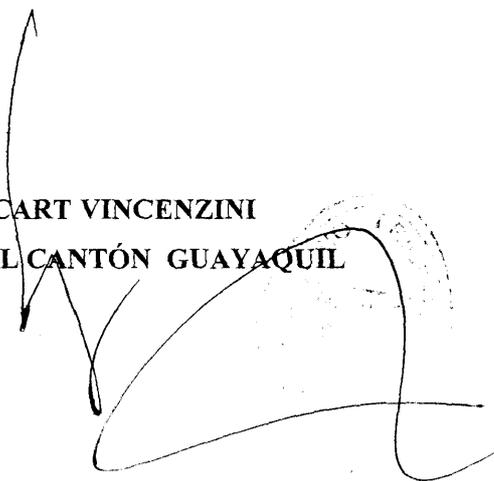
JORGE VILLACIS CAMBISACA
p. HACEB DEL ECUADOR S.A.
Gerente General Suplente

C.C.N° 091729140-3

C.V.N° 060-0253

RUC.N° 0992396849001

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA HACEB DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los VEINTE Y CUATRO (24) días del mes de septiembre del dos mil diez (2010), en las oficinas de la compañía ubicadas en Km 3 ½, Av. Juan Tanca Marengo s/n y calle segunda, ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, siendo las 15:00 horas, se reúne el ciento por ciento (100%) de los accionistas de **HACEB DEL ECUADOR S.A.**, con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Asiste a esta Junta el siguiente capital suscrito y pagado:

Nombre del Accionista	Capital suscri- to a la fecha \$ USD	Capital Paga- do a la fecha \$ USD	Número de Acciones	Número de Votos
ACTIVAL S.A. S.	\$1'999.999,00	1'999.999,00	1'999.999	1'999.999
ELECTROCONTROL S.A.	\$ 1,00	1,00	1	1
TOTAL	USD 2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000	2.000.000

Se deja expresa constancia que la compañía colombiana ACTIVAL S.A.S., y la compañía colombiana ELECTROCONTROL S.A., se encuentran debidamente representadas por el señor RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, quien comparece en su calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial, de conformidad con el Poder Especial, que se adjunta a la presente Acta.

Por resolución de la Junta General de Accionistas, preside la reunión el señor JORGE VILLACIS CAMBISACA y actúa como Secretario Ad-hoc, al señor FERNANDO GUERRERO SEGURA.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- Conocer y aprobar el Aumento del Capital de la Compañía.
- Conocer y aprobar la consiguiente Reforma Integral del Estatuto Social.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Primer Punto del Orden del Día.- Conocer y aprobar el Aumento del Capital de la Compañía.



En virtud de lo expuesto, y acatando la legislación vigente sobre el particular, el Presidente propone a los presentes el aumento de capital de la Compañía en la suma de QUINIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$500.000,00).

Los Accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente y deciden aprobar el Aumento de Capital de la compañía en la suma de QUINIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.000,00), esto es hasta alcanzar la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.500.000,00); utilizando para ello el pago en efectivo.

Así, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad que el accionista ACTIVAL S.A.S., de USD \$1'999.999,00, de capital actual aumentará su capital en USD \$500.000,00, con el aporte en efectivo, hasta alcanzar los USD \$2'499.999,00, quedando con 2'499.999 acciones de USD \$1,00 cada una.

Y en lo que se refiere al accionista ELECTROCONTROL S.A., la Junta General de Accionistas y el mismo accionista resuelven, que de USD \$1,00, de capital actual, se mantendrá en el mismo capital, quedando con 1 acción de USD \$1,00. De esta manera el accionista Electrocontrol S.A., declara que renuncia expresamente a su derecho de aumento de capital.

Los accionistas resuelven, autorizan y quedan conformes con la negociación del derecho de atribución y por ende el aumento de capital que se ha elaborado y que se resume en el cuadro siguiente.

El capital de la compañía estaría integrado de la siguiente manera:

Nombre del accionista	CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL MAS AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES POSTERIOR AL AUMENTO	NUMERO DE VOTOS
ACTIVAL S.A.S	1'999.999,00	500.000,00	2'499.999,00	2'499.999	2'499.999
ELECTOCONTROL S.A.	1,00	0,00	1,00	1	1
TOTAL	2.000.000,00	500.000,00	2'500.000,00	2'500.000	2'500.000

Para finalizar los accionistas facultan a los Administradores de la compañía a elevar a escritura pública y hacer todos los trámites y gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento de capital como lo ordena la ley.

Segundo Punto del Orden del día.- Conocer y aprobar la consiguiente Reforma Integral del Estatuto Social.

Como consecuencia de las Resoluciones adoptadas en el Primer y Segundo Punto del Orden del Día, la Junta General por unanimidad de votos resuelve aprobar la consiguiente Reforma Integral del Estatuto Social de la compañía, a fin de que en adelante diga:

"CAPITULO SEGUNDO.-DE SU CAPITAL SOCIAL: Artículo Sexto.- Capital: El capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (USD \$ 2'500.000,00), dividido en DOS MILLONES (2'500.000,00) de acciones ordinarias nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1 USD) cada una."



No habiendo otro asunto que tratar, a las 16:30 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta.

A las 17:30 horas se reinstala la Sesión con la presencia del accionista citado al inicio. El Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte del accionista único, el Presidente y el Secretario que certifica.


JORGE VILLACIS CAMBISACA
PRESIDENTE


FERNANDO GUERRERO SEGURA
SECRETARIO

ACCIONISTAS



ACTIVAL S.A.S y ELECTROCONTROL S.A.,
debidamente representadas por su apoderado Raúl Riquelme Cárdenas.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992396849001
RAZON SOCIAL: HACEB DEL ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: HACEB DEL ECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MLLAGIS CAMBISACA JORGE FRANCISCO
CONTADOR: LOOR RIVERA PILAR ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/03/2005 FEC. CONSTITUCION: 11/03/2005
FEC. INSCRIPCION: 06/04/2005 FECHA DE ACTUALIZACION: 26/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N
Intersección: CALLE SEGUNDA Kilómetro: 3.5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA ESTACION DE
TELEVISION RED TELESISTEMA Telefono Trabajo: 042241500 Email: ploor@hacebecuador.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABVV231906 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO B. Fecha y hora: 26/04/2010



[Handwritten signature and stamp]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992396849001
RAZON SOCIAL: HACEB DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/03/2005
NOMBRE COMERCIAL: HACEB DEL ECUADOR S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N
Intersección: CALLE SEGUNDA Referencia: A UNA CUADRA DE LA ESTACION DE TELEVISION RED TELESISTEMA
Kilómetro: 3.5 Telefono Trabajo: 042241500 Email: ploor@hacebecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 27/06/2005
NOMBRE COMERCIAL: HACEB DEL ECUADOR FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: AV. JOSE MARIA VELASCO IBARRA Número: S/N
Intersección: JUAN VALLAURI Referencia: FRENTE AL CONJUNTO LAS RETAMAS Telefono Trabajo: 023444321 Telefono Trabajo: 023440170



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABVV231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y Hora: 26/04/2010

Guayaquil, 23 de abril del 2009

Señor
JORGE VILLACIS CAMBISACA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que de conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía, el Directorio de la Compañía HACEB DEL ECUADOR S.A., celebrada el día de hoy, decidió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL SUPLENTE**, por el plazo de DOS años, de conformidad con los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo, usted remplazará al Gerente General con todas sus deberes y atribuciones en caso de de ausencia o impedimento de éste.

La compañía HACEB DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Guayaquil, el día tres (3) de febrero del dos mil cinco (2005), inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once (11) de marzo del mismo año.

El presente nombramiento, con su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil, servirá a usted como documento habilitante de su personería.

Atentamente,



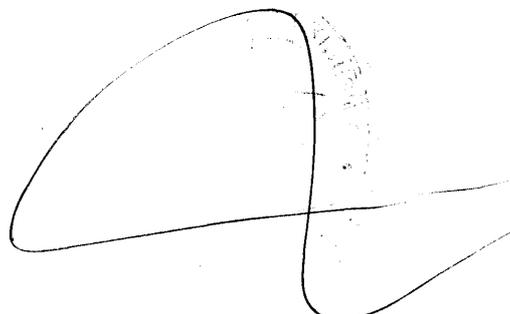
Fernando Guerrero Segura
Secretario Ad Hoc

Acepto el cargo de Gerente General Suplente, y me comprometo a ejercerlo de conformidad con la Ley y los estatutos sociales de la compañía.

Guayaquil, 23 de abril del 2009



JORGE VILLACIS CAMBISACA
C.C. 0917291403
Nacionalidad: Ecuatoriana
Gerente General Suplente
Representante Legal



NUMERO DE REPERTORIO: 19.314
FECHA DE REPERTORIO: 05/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cinco de Mayo del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General-Suplente**, de la Compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **JORGE FRANCISCO VILLACIS CAMBISACA**, a foja **45.360**, Registro Mercantil número **8.181**.

ORDEN: 19314



S

REVISADO POR:

M/M



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

PODER ESPECIAL Y DE PROCURACION JUDICIAL

Conste por el presente documento que el señor **JUAN FERNANDO OSORIO**, en su calidad de Suplente del Gerente y Representante legal de la compañía **ACTIVAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 900328888-7, empresa de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Medellín, República de Colombia, en calidad de **MANDANTE**, hábil en derecho para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES.

1. De conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, en su artículo uno, que señala:

Al Art. 6 agréguese un inciso final que diga: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

2. El artículo 6 de la Ley de Compañías en su inciso primero señala: "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajera obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas".
3. La compañía **ACTIVAL S.A.S.**, es accionista de la compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.**

PODER ESPECIAL:

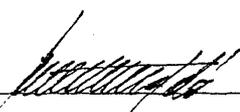
Con estos antecedentes, y con el fin de cumplir la normativa legal vigente en la República del Ecuador, el **MANDANTE**, compañía **ACTIVAL S.A.S.**, a través de su representante legal, otorga Poder Especial y de Procuración Judicial, amplio y suficiente el cual en Derecho se requiere, a favor del Abogado **RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1707139406, de nacionalidad ecuatoriana, que como **MANDATARIO** a su nombre y representación, ejecute los siguientes actos y contratos:



Representar a la compañía ACTIVAL S.A.S., ante las autoridades ecuatorianas en cualquier acto, derecho u obligación que correspondiere.

2. Participar y representar a la compañía en las Juntas Generales, Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la compañía Haceb del Ecuador S.A.
 3. Contestar demandas en su calidad de Abogado y Procurador Judicial de la compañía, en caso de así requerirse, para lo cual queda facultado para suscribir, todos los escritos y peticiones que fueren necesarios para la defensa de mis legítimos intereses y derechos en cualquier causa que siga en contra de mi representada o cualquier acción en la que participe como demandante o accionante. Así como desde ya lo faculto para la presentación de pruebas y realización de cualquier diligencia que en defensa de mis intereses pueda realizar, ya sea ante órganos judiciales de mediación o arbitraje en los que se ventile un proceso en nombre de mi representada.- Asimismo, el nombrado profesional podrá comparecer, en forma libre a las audiencias y diligencias que sean necesarias en el juicio señalado o que sean ordenadas o convocadas, especial y señaladamente, a la audiencia de conciliación, o cualquier otra diligencia judicial o extrajudicial. Para el cumplimiento de mi mandato, mi mandatario, el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, queda instituido de los más amplios poderes, incluyendo las facultades determinadas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, como es el de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella.- También para efectos de la normal observancia de su mandato el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, en su calidad de apoderado y procurador judicial, podrá, igualmente, encargar la defensa de los intereses y derechos de su Apoderado a otro u otros abogados o doctores en jurisprudencia de su Estudio Jurídico con quienes coordinarán sus actividades, para lo cual les servirá de suficiente título el presente poder especial.
- En general suscriba todo y cualquier documento que, según la legislación ecuatoriana, se requiera para perfeccionar y ejercer en derecho su participación como accionista de la compañía Haceb del Ecuador S.A., en el Ecuador.

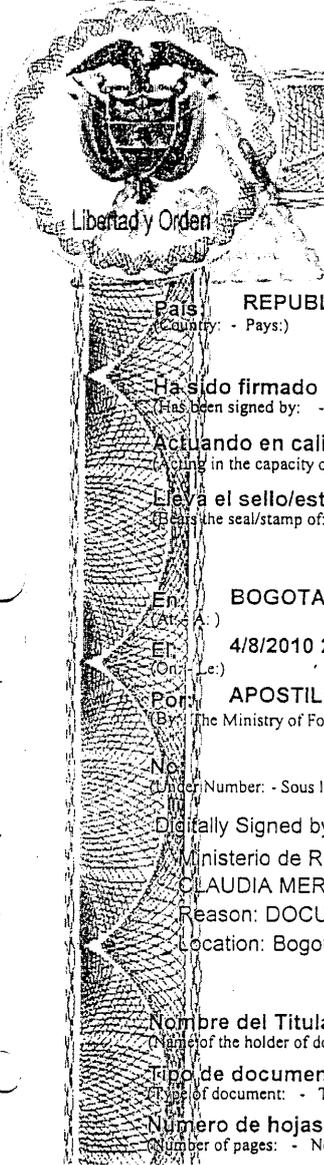
Para constancia firma el Mandatario en la ciudad de Medellín, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de febrero del 2010.



 FERNANDO SALAZAR OSORIO
 PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
 ACTIVAL S.A.S.

4

ite en
 és



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: A.)

El: 4/8/2010 2:49:40 PM
(On: Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: AKEI1449397779
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

10481432454466673

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ... Foja(s): 1/1

Quito a, 20 ABR 2010



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO



Superintendencia de
Notarías del Ecuador
El Director General de Notarías
García de la Cruz
ha autorizado al presente documento
de encontrada en el
en el ejercicio del cargo

26 MAR 2010

Compareció(eron) ante mi ^ASILVIA LOPERA UPEGUI
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
El Sr(es) Juan Fernando Salazar Osorio

identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. 98.546.156-

y manifestó(aron) que el contenido del documento que ANTECEDE
ES CIERTO que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s)
y es(son) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos. Para
constancia se firma

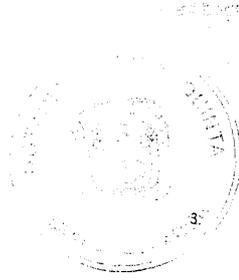
[Handwritten signature]



Medellin,

7 1 FEB 2010

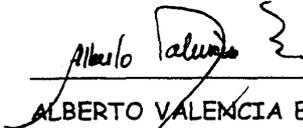


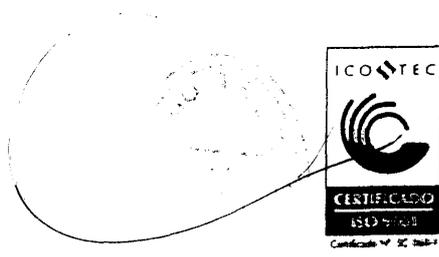


diligencias que sean necesarias en el juicio señalado o que sean ordenadas o convocadas, especial y señaladamente, a la audiencia de conciliación, o cualquier otra diligencia judicial o extrajudicial. Para el cumplimiento de mi mandato, mi mandatario, el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, queda instituido de los más amplios poderes, incluyendo las facultades determinadas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, como es el de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella.- También para efectos de la normal observancia de su mandato el señor abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, en su calidad de apoderado y procurador judicial, podrá, igualmente, encargar la defensa de los intereses y derechos de su Apoderado a otro u otros abogados o doctores en jurisprudencia de su Estudio Jurídico con quienes coordinarán sus actividades, para lo cual les servirá de suficiente título el presente poder especial.

4. En general suscriba todo y cualquier documento que, según la legislación ecuatoriana, se requiera para perfeccionar y ejercer en derecho su participación como accionista de la compañía Haceb del Ecuador S.A., en el Ecuador.

Para constancia firma el Mandante en la ciudad de Medellín, República de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de julio del 2009.


ALBERTO VALENCIA ECHEVERRI
GERENTE GENERAL
ELECTROCONTROL S.A.



Notaría 4ª

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Comparcieron ante mí, FRANCISCO A. GARCÉS CORREA, Notario Cuarto del Circuito de Medellín, el (Los) Señor (es):

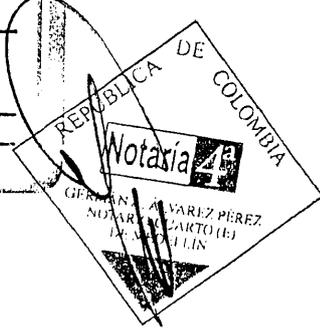
Albino Valencia Pacheco

Portador(es) de la(s) Cédula(s): B291716

Y libreta Militar N°(s)

Y manifestó (aron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que las firmas que en él aparecen son colocadas por él(ellos), y las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados.
Para constancia se firma: Albino Valencia Pacheco

Medellin de 27 JUL 2009



29 JUL 2009

Superintendente de Notariado y Registro
El Director de Gestión Notarial
Certifica que el NOTARIO
se encuentra en ese día
en ejercicio del cargo



ELECTROCONTROL S.A.

Productos de prestigio que iluminan tu vida



PODER ESPECIAL Y DE PROCURACION JUDICIAL

Conste por el presente documento que el señor **ALBERTO VALENCIA ECHEVERRI**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **ELECTROCONTROL S.A.**, identificada con NIT No. 890.901.335-8, empresa de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Medellín, Municipio de Copacabana (Ant), República de Colombia, en calidad de **MANDANTE**, hábil en derecho para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES.

1. De conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, en su artículo uno, que señala:

Al Art. 6 agréguese un inciso final que diga: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

2. El artículo 6 de la Ley de Compañías en su inciso primero señala: "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajera obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas".

3. En la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, se señala: "Las obligaciones impuestas en esta Ley para que sean cumplidas

Servicio al cliente: 01 800 05 27878 Autopista Norte km 13
Calle 59 No. 59 - 194 Copacabana (Ant.) Conm.: (4) 400 55 00
Fax: (4) 400 55 00 Ext. 1225 Medellín - Colombia
E-mail: correos@electrocontrol.com.co
NIT: 890.901.335-8





ELECTROCONTROL S.A.

Productos de prestigio que iluminan tu vida

PODER ESPECIAL Y DE PROCURACION JUDICIAL

2.

en los meses de diciembre y de enero y febrero del año siguiente, deberán cumplirse, por esta vez, dentro de los cuatro, cinco y seis meses del calendario posteriores al mes en que esta Ley hubiere entrado en vigencia, respectivamente, sin perjuicio de que vuelvan a cumplirse en los próximos meses de diciembre, enero y febrero, según lo dispuesto en esta Ley".

4. La compañía INIUSTRIAS HACEB S.A., es accionista de la compañía HACEB DEL ECUADOR S.A.

PODER ESPECIAL:

Con estos antecedentes, y con el fin de cumplir la normativa legal vigente en la República del Ecuador, el MANDANTE, compañía ELECTROCONTROL S.A., otorga Poder Especial y de Procuración Judicial, amplio y suficiente el cual en Derecho se requiere, a favor del Abogado RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana numero 1707139406, de nacionalidad ecuatoriana, que como MANDATARIO a su nombre y representación, ejecute los siguientes actos y contratos:

1. Representar a la compañía ELECTROCONTROL S.A., ante las autoridades ecuatorianas en cualquier acto, derecho u obligación que corresponda.
2. Participar y representar a la compañía en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la compañía Haceb del Ecuador S.A.
3. Contestar demandas en su calidad de Abogado y Procurador Judicial de la compañía, en caso de así requerirse, para lo cual queda facultado para suscribir, todos los escritos y peticiones que fueren necesarios para la defensa de mis legítimos intereses y derechos en cualquier causa que siga en contra de mi representada o cualquier acción en la que participe como demandante o accionante. Así como desde ya lo faculto para la presentación de pruebas y realización de cualquier diligencia que en defensa de mis intereses pueda realizar, ya sea ante órganos judiciales de mediación o arbitraje en los que se ventile un proceso en nombre de mi representada.- Asimismo, el nombrado profesional podrá comparecer, en forma libre a las audiencias y

Servicio al cliente: 01 800 05 27878 Autopista Norte km 13
Calle 59 No. 59 - 194 Copacabana (Ant.) Conm.: (4) 400 55 00
Fax: (4) 400 55 00 Ext. 1225 Medellín - Colombia
E-mail: correos@electrocontrol.com.co
NIT: 890.901.335-8

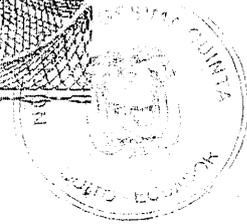




REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: A:)

El: 8/6/2009
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIONES
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AJIG73749502
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA DULFAY VIRACACHA HERNANDEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

[Handwritten Signature]
Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ALBERTO VALENCIA ECHEVERRI
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

98672631942930

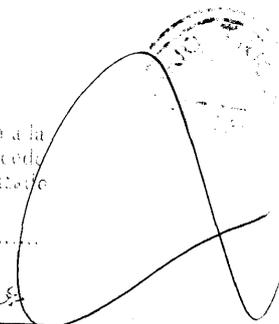
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 03 Hoja(s) *Dr. Bac*
Quito a, 13 AGO. 2009



[Handwritten Signature]
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA HACEB DEL ECUADOR S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia de su otorgamientos.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



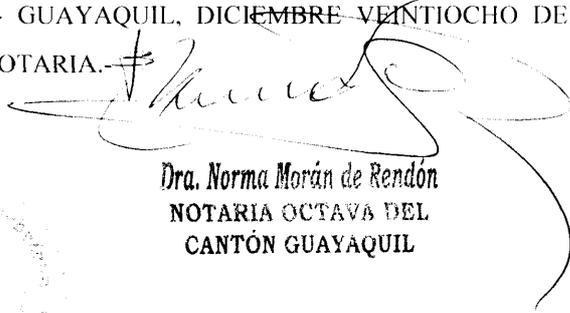
A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a faint circular notary seal.

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA HACEB DEL ECUADOR S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0009025** dictada el **23 DE DICIEMBRE DEL 2010** por el **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **24 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE QUE DI CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN No.SC-IJ-DJC-G-10-0009025 DICTADA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2010, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2005, SEGÚN CONSTA DE LA PRESENTE ESCRITURA.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE VEINTIOCHO DEL DOS MIL DIEZ.- LA NOTARIA.



Dra. Norma Morán de Rendón
NOTARIA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 65.963
FECHA DE REPERTORIO: 28/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0009025, dictada el 23 de Diciembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **HACEB DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 139.132 a 139.158, Registro Mercantil número 24.695. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 65963



S

REVISADO POR: *[Signature]*

[Handwritten signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA